







CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO ATEMPA TUXPAN EN CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, ASISTIDO DEL LIC. JESÚS SÁNCHEZ PORTILLA, DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MISMA DEPENDENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SOTYV"; TAMBIÉN ASISTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR LA C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ. DIRECTORA DE PRESUPUESTO. respectivamente, a quienes en lo sucesivo se le denominará "LA SECRETARÍA"; EL COLEGIO DE TLAXCALA ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR EL DR. SERAFÍN RÍOS ELORZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLTLAX", Y EL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL Presidente municipal edgar macías moreno, asistida por la síndico municipal mariana herrera márquez, la tesorera WENDOLYNE GONZÁLEZ LEAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CRISTIAN CARMONA MACIAS Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS FERNANDO CARREÓN VELA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece en el Programa 51. Mejoramiento del Entorno Urbano, Objetivo 1. Mejorar el entorno con visión urbana y metropolitana, y la Línea de Acción 4. Promover la actualización de los planes municipales de desarrollo urbano.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SOTYV" que:

I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala que forma parte de la administración pública centralizada de conformidad con lo









establecido por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 18, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- I.2 El Encargado del Despacho de "LA SOTYV" se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con el nombramiento expedido en su favor por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala en fecha 8 de julio del 2025, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 18, 23 y 34 fracción III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 16 fracciones I, III y XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala y artículos 8, 9 fracciones I, XXI y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
- I.3 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Xochiquetzalli, número 2, esquina con Avenida Ocotlán, San Gabriel Cuauhtla, código postal 90117, municipio de Tlaxcala, Tlax.

II. Declara "LA SECRETARÍA" que:

- II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.2 El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asistido por la Directora de Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción II; 9, 10, 13, 14 y 21 del Regiamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

III. "EL MUNICIPIO" declara que:

- III.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- III.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI y 73 fracción I y II de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por la Sindico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento, la tesorera y el Director de obras públicas, tienen









facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

- III.3. El carácter de Presidente Municipal, se acredita con la constancia de mayoría y validez expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de fecha cinco de junio del dos mil veinticuatro, así como la certificación del acta de instalación del ayuntamiento de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinticuatro.
- III.4. Aunado a lo anterior "EL MUNICIPIO" mediante acta de cabildo de fecha veintiueve de abril del dos mil veinticinco aprueba la elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- III.5. Para los Efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio ubicado en Calle Emiliano Zapata número 1 Colonia Centro Emiliano Zapata, Tlaxcala, Código Postal 90547.

VI. Declara "EL COLTLAX" que:

- VI.1 Es una asociación civil, legalmente constituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el instrumento notarial número 23,816 (veintitrés mil ochocientos dieciséis) volumen número 336 trescientos treinta y seis), de fecha primero de junio del dos mil uno, pasada ante la fe del notario público número 1, Licenciada María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros del distrito judicial de Morelos, Tlaxco, Tlaxcala; debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 616 (seiscientos dieciséis), a fojas 124 (ciento veinticuatro), de la sección quinta, volumen 12 (doce) del Distrito de Hidalgo, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil uno.
- VI.2 Es una asociación civil dedicada a la investigación, docencia, extensión y vinculación, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines obtener, analizar y recrear diversas iniciativas y experiencias, tendientes al logro del desarrollo con equidad y sustentabilidad; formar profesionales e investigadores de alto nivel académico; impulsar el interés científico y la creatividad en los diversos sectores sociales; promover la cooperación técnica y financiera nacional e internacional para sus proyectos y divulgar ampliamente el resultado de sus trabajos.
- VI.3. El Doctor Serafín Ríos Elorza, representante legal, quien cuenta con facultades bastantes y suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que no le han sido enmendadas, modificadas o revocadas a la fecha; así como por disposición del artículo 42 del estatuto general de "EL COLTLAX", se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido en su favor, de fecha primero de octubre de dos mil veintiuno, por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, así como mediante el















V

SOTYV-DAHOT-0005-MUNICIPAL-2025

acta de la primera sesión ordinaria 2021 de asamblea de asociados del Colegio de Tlaxcala, A.C., de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno; debidamente inscrito en el instrumento notarial numero 2,768 (dos mil setecientos sesenta y ocho) volumen 21 (veintiuno), con fecha veinte de octubre del año dos mil veintiuno.

VI.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Melchor Ocampo número 28, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, código postal 90600.

VI.5. Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la clave CTL010601Kl0.

V.- Declaran "LAS PARTES" que:

- **V.1.** Se reconocen en forma reciproca la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- **V.2.** Para la celebración del presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe o cláusula contraria a derecho o a la moral; asimismo, que conocen el alcance y contenido de este Convenio y es su voluntad celebrarlo en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- **V.3.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central cumplir con el objeto del presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración, consiste en establecer los términos y condiciones bajo las cuales "LA SOTYV", "EL MUNICIPIO" y "EL COLTLAX" conjuntaran recursos para llevar a cabo la contratación y elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Emiliano Zapata, que en lo sucesivo se denominará "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. RECURSOS.

"EL PROGRAMA" tendrá un costo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n), mismo que será cubierto por **"LAS PARTES"** de la siguiente manera:









- a) "LA SOTYV" aportará, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), dicho recurso será proveniente de Recursos Estatales.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.).

Para lo cual el municipio solicita a "LA SECRETARÍA" tenga a bien retener la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), en los meses de agosto a octubre del presente año, de sus participaciones provenientes del Fondo General de Participaciones 2025.

No. de Retención	Monto	Fecha de pago	Forma de pago
1ra.	\$ 100,000.00	Agosto	Retención
2da	\$ 100,000.00	Septiembre	Retención / /
3ra	\$ 100,000.00	Octubre	Retención
Total	\$ 300,000,00		

Y la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), realizará su aportación en el mes de julio del presente año vía depósito o transferencia a la cuenta bancaria número 01316859290, con CLABE interbancaria número 072 830 01316859290 4 de la Institución Bancaría Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF SOTYV PROGRAMAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

c) "EL COLTLAX" aportará en especie la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), importe que no será parte del contrato de la prestación del servicio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SOTYV".

- a) Aportar por conducto de "LA SECRETARÍA", los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio.
- b) Llevar a cabo la contratación del servicio, debiendo realizar el instrumento jurídico correspondiente.
- c) Elaborar los términos de referencia y expediente técnico, conforme a los cuales se contratará y elaborará "EL PROGRAMA".
- d) Suscribir el instrumento jurídico correspondiente para la elaboración de "EL PROGRAMA".
- e) Designar al residente del servicio quien fungirá como representante ante **"EL COLTLAX"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL COLTLAX"**.

4













- f) Asistir conjuntamente con "EL MUNICIPIO" y "EL COLTLAX" a las reuniones de trabajo que se realicen para la elaboración de "EL PROGRAMA".
- g) Expedir el Dictamen de Congruencia de "EL PROGRAMA" a que alude el artículo 16 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala y realizar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

Son obligaciones de "LA SECRETARÍA" las siguientes:

- a) Realizar la retención de los recursos a **"EL MUNICIPIO"** con la finalidad de cumplir el objeto del presente convenio.
- b) Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** los comprobantes fiscales digitales **de "EL MUNICIPIO"** mediante los cuales se compruebe la retención o depósito de los recursos mencionados en el inciso b) de la Cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- c) Una vez hechos los trámites por parte de "LA SOTYV" para la realización de "EL PROGRAMA", previos trámites administrativos procederá a pagar los montos que se indiquen en la solicitud de pago que se generé por parte de "LA SOTYV".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

Son obligaciones de "EL MUNICIPIO" las siguientes:

- a) Aportar los recursos señalados conforme al inciso b) de la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Proporcionar la información necesaria para elaborar "EL PROGRAMA" que le sea requerida por "LA SOTYV" y/o "EL COLTLAX" como entidad que elaborara "EL PROGRAMA".
- c) Otorgar las facilidades al personal de "LA SOTYV" y/o a "EL COLTLAX", para que realicen las visitas de campo necesarias, con el fin de recabar información para la elaboración de "EL PROGRAMA", como son infraestructura existente y usos de suelo actuales del área de estudio.
- d) En su oportunidad, una vez concluido **"EL PROGRAMA"** someterio a consideración del Cabildo para su aprobación.

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL COLTLAX".

Son obligaciones de "EL COLTLAX" las siguientes:

No.















- a) Realizar la aportación en especie mencionada en la cláusula segunda, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), misma que será incluida en los trabajos a realizar en la elaboración de "EL PROGRAMA".
- b) Celebrar el instrumento jurídico con "LA SOTYV" para la elaboración de "EL PROGRAMA".
- c) Proporcionar la información que le sea requerida por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN.

"LA SOTYV" llevará a cabo la contratación de **"EL PROGRAMA"** a través del instrumento jurídico que celebre con **"EL COLTLAX"**, en términos del artículo 7 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.

OCTAVA, REPRESENTANTES.

"LAS PARTES" se obligan a designar a un representante, quienes serán los encargados de dar seguimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio.

a) Por "LA SOTYV", al Titular de la Dirección de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial.

Nombre:	Lic. Jesús Sánchez Portilla	
Correo electrónico:	Dir_territorial.sotyv@tlaxcala.gob.mx	
Teléfono:	222 385 01 92	

b) Por "LA SECRETARÍA", la Titular de la Dirección de Presupuesto.

Nombre:	C.P. Adela Águila Fernández adela_aguilaf@finanzastlax.gob.mx	
Correo electrónico:		
Teléfono:	246 46 52 960 ext 1340	

 c) Por "EL MUNICIPIO", por su parte designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas Municipal.

Nombre	Ing. Fernando Carreón Vela	
Correo electrónico	e.zapatalobras@gmail.com	
Teléfono	241 415 8111	

d) Por "EL COLTLAX", por su parte designa a:

4	ME COMPLETE, DOLS	oom the por su parte designa a.	
	Nombre	Wilfrido Gutiérrez Ortiz	
	Correo electrónico	wilfridogo@coltlax.edu.mx	
	Teléfono	2462083137	















NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que toda información de carácter confidencial o reservada derivada del presente instrumento jurídico, será manejada en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

DECIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños o perjuicios por incumplimiento total o parcial del presente convenio de colaboración, derivado de algún caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos todo acontecimiento presente o futuro, que sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, sea inevitable.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que cada una de ellas acredite, designe, comisione o contrate para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó; por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, acepta en cada una de ellas, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente instrumento jurídico; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegare a presentar en contra de quien ostente la relación laboral.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES";
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

 Que "LAS PARTES" incumplan las obligaciones contraidas en el presente convenio.

En caso de terminación anticipada "LA SECRETARÍA", se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO", el monto total que haya aportado en el marco del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el presente convenio sólo podrá modificarse cuando las mismas consten por escrito a través de un convenio modificatorio con la firma autógrafa de "LAS PARTES". Dicho documento deberá integrarse ai presente

Goldon State of the state of th

















convenio y formará parte integrante del mismo. Cualquier acuerdo modificatorio que no cumpla con lo establecido en la presente cláusula se tendrá por no realizado.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tlaxcala, por lo tanto "LAS PARTES" renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma entre "LAS PARTES" y terminará su vigencia cuando el objeto del mismo se haya cumplido o cuando así lo decidan "las partes" con un tiempo de anticipación de 30 días hábiles, o como plazo máximo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que la realización de "EL PROGRAMA" tendrá un plazo de ejecución de 134 dias naturales, contados a partir del día uno de agosto del dos mil veinticinco.

Una vez que fue leído en su integridad el presente convenio de colaboración por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, valor y fuerza legal, lo firman de conformidad en cinco tantos, al margen y al calce, para los efectos a que haya lugar, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a catorce de julio del dos mil veinticinco.

Por "IA SOTYV"

MTRO. ANTOMO ATEMPA TUXPAN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIEI ERRITORIAL Y VIVIEND

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO URA NUEVA HISTORIA TERRITORIAL Y VIVIENDA

LIC. JESUS SÁNCHEZ PORTILLA DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS **HUMANOS Y ORDENAMIENTO** TERRITORIAL.

Por "LA SECRETA

C.P. DAVIDANAREZ OCHOA SECRETARIO DE FINANZAS.

C.P. ADELA A FERNÁNDEZ DIRECTORA PRESUPUESTO.

Pagina 9 de 10











H. AVUITAMIENTO
DE EMILLO ZAPATA, TLAX.
C. CRISHAN CARMONA MACIAS

C. FERMINDO CARREON VELA

DIRECTOR PERPARIREMICA DE

EMILIANO ZAPATA, TLAX.

2024-2027

OBRAS PUBLICAS

Por "EL COLTLAX"

DR. SERAF N RÍOS ELGA COLOR DE COLOR DE



La presente hoja de firmas es parte integrante del "Convenio de Colaboración" que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Tiaxcala, a través de las Secretarias de Ordenamiento Territorial y Vivienda, la Secretaria de Finanzas del Estado de Tiaxcala y el Colegio de Tiaxcala y por la otra el Municipio de Emiliano Zapata, Tiax., a catorce de julio del dos mil veinticinco.